

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Introestructure

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº16-2024-MDP/GI.

Pichari, 15 de enero del 2024

VISTOS:

INFORME N°058-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°010-2024-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), INFORME N°045-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N|02-2024-EVALUDOR/WGT CONSULTING SAC, CARTA N°016-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°033-2024-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), CARTA N°02-2024-CONSULTOR-ET/RQ/FQE, CARTA N°01-2024-MDP/EOSB-JD(E), CARTA N°005-2023-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°060-2023-WGT CONSULTING SAC, CARTA N°1253-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, INFORME N°2548-2023-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, CARTA N°18-2023-CONSULTOR-ET/ARQ/FQE, del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de las señalizaciones de las vías pavimentadas de Pichari Capital del distrito de Pichari-La Convención-Cusco"; y demás documentos en doscientos cuarenta y siete (247) folios;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios

de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante CARTA N°18-2023-CONSULTOR-ET/ARQ/FQE, de fecha 13 de Octubre del 2023, el consultor Frank Quispe Espinoza, presenta el expediente técnico de la actividad:







PICHARI Somos VRAEM

Dirección: Jr. Cesar Vallejo -Plaza Principal S/N-Pichari -La Convención-Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo: mdpicharivraem@gmail.com

Pásina 1 | 3

11 ENE 2824

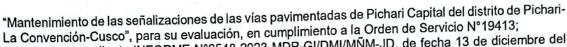


LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley Nº 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2023 - 2020



Que, mediante INFORME N°2548-2023-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, solicita la evaluación del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de las señalizaciones de las vías pavimentadas de Pichari Capital del distrito de Pichari-La Convención-Cusco", para su evaluación correspondiente, en atención la Gerencia de Infraestructura mediante proveído de fecha 14 de diciembre de 2023 remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención dicha oficina mediante CARTA N°1253-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 27 de diciembre del 2023, deriva al evaluador WGT CONSULTING SAC, mediante Orden de Servicio N°20049;

Que, mediante CARTA N°060-2023-WGT CONSULTING SAC, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Evaluador WGT CONSULTING SAC mediante su Gerente General Ing. Welmer Gutiérrez Torres, remite la evaluación "Mantenimiento de las señalizaciones de las vías pavimentadas de Pichari Capital del distrito de Pichari-La Convención-Cusco", determina que se encuentra observado la estructura del expediente técnico, memoria descriptiva, estudios básicos, metrados, presupuesto, análisis de los costos unitarios, relación de insumos, cronograma de ejecución de obra y planos, por lo que solicita la absolución de las observaciones, en atención CARTA N°005-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, con fecha 04 de enero de 2024, remite a la oficina de División de Mantenimiento de infraestructura, a efectos de la absolución de las observaciones;

Que, mediante CARTA N°01-2024-MDP/EOSB-JD(E), en fecha 05 de enero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron(e), remite las observaciones al consultora efectos de que realice la absolución de las observaciones, por lo que realiza la absolución de las observaciones el consultor absolución de las observaciones, por lo que realiza la absolución de las observaciones el consultor Arq. Frank Quispe Espinoza mediante CARTA N°02-2024-CONSULTOR-ET/RQ/FQE, de fecha 09 de enero de 2024;

Que, mediante INFORME N°033-2024-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), de fecha 09 de enero de 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron(e) Responsable de la División de Mantenimiento, remite la absolución de las observaciones al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención dicha oficina CARTA N°016-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, con fecha 09 de enero de 2024, remite al evaluador WGT CONSULTING SAC.

Que, mediante CARTA N°02-2024-EVALUDOR/WGT CONSULTING SAC, de fecha 11 de liciembre de 2023, el Evaluador James Hamilton Flores Del Villar del expediente técnico de la actividad: Mantenimiento de las señalizaciones de las vías pavimentadas de Pichari Capital del distrito de Pichari-La Convención-Cusco", una vez evaluado y revisado de la conformidad técnica con un presupuesto S/570,284.07 (Quinientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro con 07/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de 3.0 meses (90 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por ultimo recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°045-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 11de enreo 2024, el Ing. Marino Chávez Jeri-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable determinando aprobado el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de las señalizaciones de las vías pavimentadas de Pichari Capital del distrito de Pichari-La Convención-Cusco", una vez evaluado y revisado de la conformidad técnica con un presupuesto S/ 570,284.07 (Quinientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro con 07/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de 3.0 meses (90 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°010-2024-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), de fecha 12 de enero del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron(e) Responsable de la División de Mantenimiento emite opinión favorable determinando aprobado el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento de las señalizaciones de las vías pavimentadas de Pichari Capital del distrito de Pichari-La Convención-Cusco", contando con la aprobación del evaluador, determina procedente la aprobación, con un presupuesto S/ 570,284.07 (Quinientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro con 07/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de 3.0 meses (90 días calendarios), por la modalidad de ejecución un plazo de la actividad, tal es así la Gerencia de Infraestructura mediante INFORME N°058-2023-jécnico de la actividad, tal es así la Gerencia de Infraestructura mediante INFORME N°058-2023-jécnico de la actividad con evaluación e informes aprobados, por lo que encuentra expedito para su aprobación Resolutiva, por lo que mediante proveído la Gerencia Municipal el 12 enero de 2024, su aprobación Resolutiva, por lo que mediante proveído la Gerencia Municipal el 12 enero de 2024,















Creado por Ley Nº 26521 - 1995
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las herolcas batallas de Junín y Ayacucho"

remite el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación Resolutiva según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALIZACIONES DE LAS VÍAS PAVIMENTADAS DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO", con un presupuesto total S/ 570,284.07 (Quinientos setenta mil doscientos ochenta y cuatro con 07/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 470,654.33
GASTOS GENERALES	S/. 52,713.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN	\$/.33,416.46
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	\$/.10,500.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	\$/.3,000.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 570,284.07

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proyecto es de 3.0 meses (90 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, el Expediente Técnico de la actividad a la Oficina de División de Mantenimiento de Infraestructura, para su custodia, conservación y archivo correspondiente, finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura, otra copia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Edefinitro Orientido Sulca Barrón
CIP. 54.991

Somos
PICHARI
Somos
VRAEM

VENCIO

Dirección: Jr. Cesar Vallejo -Plaza Árincipal S/N-Pichari -La Convención-Cusco FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe Correo: mdpicharivraem@gmail.com

Página 3 | 3